



MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

5923 - GENERAL DEHEZA (CBA.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA

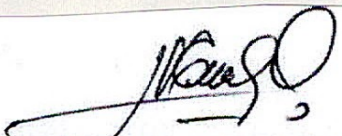
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

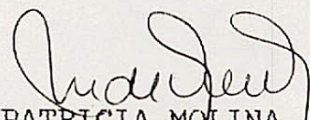
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 536/94

Art. 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de General Deheza, a efectuar las gestiones correspondientes ante el Banco Hipotecario Nacional con el objeto de obtener el financiamiento necesario para la construcción de 100 (cien) viviendas en esta localidad.

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


MIGUEL A.L. MARENGO
Vicepresidente 1º a/c Presidencia C.D


PATRICIA MOLINA
Sec. Hon. Con. Deliberante

Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los treinta y un días del mes de Marzo del año mil novecientos noventa y cuatro.-

DECRETO Nº 9 /94 "B"

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza Nº 536/94 en sesión ordinaria el día 31 de Marzo de 1994 por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar gestiones necesarias ante el Banco Hipotecario Nacional para la construcción de 100 Viviendas.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 19) de la Ley Organica Municipal Nº: 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1º .- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº 536/94 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 31 de Marzo de 1994, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las gestiones necesarias ante el Banco Hipotecario Nacional para la construcción de 100 viviendas.

Art. 2º .- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 04 de Abril de 1994.



ROBERTO DANIEL URQUIA
INTENDENTE